

«Editorial Heliodoro»

1. Libros del Alumno:

«Derecho Laboral y Fiscal». Jesús Fernández, FP2-3.º. 487 pesetas.

«Editorial Larrauri»

1. Libros del Alumno:

«Lengua Española». Carmen Bosch y otra. FP1-2.º. 770 pesetas.

«Editorial López Sutil»

1. Libros del Alumno:

«Matemáticas». Concepción López Sutil, FP2-3.º. 633 pesetas.

«Editorial S. M.»

1. Libros del Alumno:

«Ética Personal». A. Fernández y otro. FP1-1.º. 530 pesetas.
«Ética Comunitaria». A. Fernández y otro. FP1-2.º. 450 pesetas.

«Editorial Vicens Vives»

1. Libros del Alumno:

«Técnicas de Comunicación ENLACES». J. Moncosí. FP1-1.º. 308 pesetas.
«Prácticas de Electricidad FASE». Equipo ETP. FP1-1.º. 532 pesetas.
«Prácticas de Electricidad ANODO». Equipo ETP. FP1-1.º. 725 pesetas.
«Técnicas de Comunicación NEXO». J. Moncosí. FP1-2.º. 466 pesetas.

24674

ORDEN de 21 de julio de 1982 por la que se autoriza la creación del Departamento de Microbiología en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación del Departamento de Microbiología en la Facultad de Ciencias, elevada por el Rectorado de la Universidad de Murcia;

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1242/1967, de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 19), Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación del Departamento de Microbiología en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia.

Segundo.—Por la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado se adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

24675

ORDEN de 21 de julio de 1982 por la que se autoriza la creación del Instituto Universitario de Energías Renovables de la Universidad Politécnica de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Universidad Politécnica de Madrid de creación de un Instituto Universitario de Energías Renovables; teniendo en cuenta el informe favorable de la misma y de la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, así como lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación del Instituto Universitario de Energías Renovables en la Universidad Politécnica de Madrid.

Segundo.—La creación del Instituto de Energías Renovables no ha de representar, en ningún caso, incremento del gasto público.

Tercero.—Autorizar a la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

24676

ORDEN de 22 de julio de 1982 por la que se autoriza la creación del Instituto Universitario Iberoamericano de Endocrinología, Metabolismo y Nutrición; adscrito a la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Universidad de Santiago de que se autorice la creación del Instituto Universitario Iberoamericano de Endocrinología, Metabolismo y Nutrición, como adscrito dicha Universidad, y se apruebe el Convenio de adscripción suscrito con la Asociación de Investigación y Especialización sobre temas Iberoamericanos.

Visto lo dispuesto en el artículo 73.6 de la Ley General de Educación,

Este Ministerio, con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades, ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación del Instituto Universitario Iberoamericano de Endocrinología, Metabolismo y Nutrición, adscrito a la Universidad de Santiago, cuya titularidad ostentará la Asociación de Investigación y Especialización sobre temas Iberoamericanos.

Segundo.—Aprobar el convenio de adscripción suscrito entre la Universidad de Santiago y la Entidad titular del Instituto Universitario a que se refiere el apartado anterior, que no implicará incremento de gasto público.

Tercero.—Autorizar a la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

24677

ORDEN de 27 de julio de 1982 por la que se hace pública la relación de aprobados en los cursos para la formación de Profesores especializados en Pedagogía terapéutica, convocados por Orden de 11 de febrero de 1981.

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 11 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo), se convocaron cursos para la formación de Profesores especializados en Pedagogía Terapéutica a desarrollarse en las capitales que se indican en la misma.

Habiendo superado los aspirantes que se relacionan en el anexo a esta Orden las fases teórica y práctica previstas en el punto catorce de la convocatoria, procede dictar la oportuna Orden ministerial que autorice la expedición del título correspondiente.

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar aptos a los Profesores que se relacionan en el anexo a esta Orden, los cuales han superado satisfactoriamente los períodos teórico y práctico y han cumplido los requisitos previstos en la Orden ministerial de la convocatoria.

Segundo.—A los Profesores aprobados se les expedirá por el Ministerio de Educación y Ciencia el título de Profesor especializado en Pedagogía terapéutica, con los efectos legales que determina la legislación vigente.

Tercero.—Los interesados presentarán en la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de la localidad donde hayan realizado el curso la siguiente documentación necesaria para la expedición del título:

- 1.º Instancia debidamente reintegrada, solicitando el correspondiente título.
- 2.º Hoja de servicios, o partida de nacimiento en el caso de Profesores no funcionarios.
- 3.º Papel de pagos al Estado por importe de 1.100 pesetas.
- 4.º Póliza de 100 pesetas para reintegro del título.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 27 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmos. Sres. Directora general del Instituto Nacional de Educación Especial y Directores provinciales de Educación y Ciencia.